

UNIDAD ORGANICA A CARGO DE LA CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, FUNCIONARIOS QUE ELABORAN LAS BASES Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS COMITES - 2017
 Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. Nº 043-2003-PCM

N°	MES	N° PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TITULAR			SUPLENTE			DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE C.S.	FECHA DE DESIGNACIÓN DE C.S.
1	JULIO	AS-003-2017-INO-MINSA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL INGRESO PEATONAL PARA PACIENTES DEL INO	LEONARDO VLADIMIR DELGADO GARCIA	JOSE ANTONIO SAMAMI SAAVEDRA	ELIZABETH MALLQUI LLALLAHUI	VANESSA OLIVERA CAMPOS	RICARDO HUMBERTO MUÑOZ GONZALES	GUISELLA VALER CORZO	MEMORANDO N° 174-2017-OEA-INO	13/07/2017
2	JULIO	LP-006-2017-INO-MINSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS LÁSER (FEMTOSEGUNDO) PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA - EQUIPO POR REPOSICIÓN	LUIS ALBERTO MESIAS COSTILLA	ISRAEL SALVADOR ALARCON QUISPE	GUISELLA VALER CORZO	WILLIAN ROBERT MUÑOZ CRUZ	VIOLETA HUAMAN GUERRERO	DIEGO GUSTAVO ATOCHE MACEDO	MEMORANDO N° 175-2017-OEA-INO	13/07/2017
3	JULIO	CD-005-2017-INO-MINSA	ADQUISICION ANUAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA VENTA Y CONSUMO 2017 - SUMINISTROS CONSUMIBLES MARCA ALCON	VICTOR E. ALTA HUAMAN (O.E.C.)						RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2017-OEA-INO	03/07/2017
4	JULIO	AS-004-2017-INO-MINSA	SERVICIO DE RED PRIVADA MOVIL	SEGUNDO APOLINAR MONTENEGRO BAÑOS	ENRIQUE ALEJANDRO AYALA ALFARO	DIEGO GUSTAVO ATOCHE MACEDO	LUIS DANIEL VASQUEZ ROJAS	CLAUDIO ALFARO MUÑOZ	DAVID LIONEL PAULINO CORDOVA	MEMORANDO N° 181-2017-OEA-INO	18/07/2017





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Oftalmología

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 174-2017-OEA-INO

A : C.P.C VICTOR E. ALTA HUAMAN
Jefe de la Oficina de Logística (e)

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°018-2017-LyCP-OLOG-INO "Servicio de Mantenimiento del Ingreso Peatonal para Pacientes del Instituto Nacional de Oftalmología"

REFERENCIA : Nota Informativa N°532-2017-OLOG-INO

FECHA : Lima, 13 de Julio de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°018-2017-LyCP-OLOG-INO "Servicio de Mantenimiento del Ingreso Peatonal para Pacientes del Instituto Nacional de Oftalmología", por el valor referencial de S/. 207,027.83 (Doscientos siete mil veintisiete con 83/100 Soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la "Servicio de Mantenimiento del Ingreso Peatonal para Pacientes del Instituto Nacional de Oftalmología", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Arq. Leonardo Vladimir Delgado García	Presidente
Eco. José Antonio Samamé Saavedra	Miembro
Sra. Elizabeth Mallqui Llallahui	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Vanessa Olivera Campos	Presidente
Abog. Ricardo Humberto Muñoz González	Miembro
Lic. Guisella Valer Corzo	Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología
ABOG. MG. IBET SORIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10639



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Oftalmología

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 175-2017-OEA-INO



A : C.P.C VICTOR E. ALTA HUAMAN
Jefe de la Oficina de Logística (e)

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°017-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Equipo Rayos Láser (Femtosegundo) para Cirugía Oftálmica – Equipo por Reposición"

REFERENCIA : Nota Informativa N°534-2017-OLOG-INO

FECHA : Lima, 13 de Julio de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°017-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Equipo Rayos Láser (Femtosegundo) para Cirugía Oftálmica – Equipo por Reposición", por el valor referencial de S/. 1,710,000.00 (Un millón setecientos diez mil con 00/100 Soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Equipo Rayos Láser (Femtosegundo) para Cirugía Oftálmica – Equipo por Reposición", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

M.O. Luis Alberto Mesías Costilla	Presidente
Ing. Israel Salvador Alarcón Quispe	Miembro
Lic. Guisella Valer Corzo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

M.O. William Robert Muñoz Cruz	Presidente
Ing. Violeta Huamán Guerrero	Miembro
Sr. Diego Gustavo Atoche Macedo	Miembro

ROVEIDO N° 284-2017-LOGISTICA-INO

Pase a: Licitaciones

Asunto: 2.6

Mediante el presente se corre traslado del documento a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a norma.

Fecha: 13-07-2017

C.P.C. MARCOS A. MENDOZA MIRANDA
Jefe de la Oficina de Logística
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE N° 10638

ISCF/wrc



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Julio de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N°08-2017-LPyCP-OLOG-OEA-INO, del 28 de Junio de 2017, elaborado por el Área de Licitaciones y Concursos Públicos y el Informe Legal N°08-2017-WRC-OEA-INO elaborado por la Asesoría Jurídica de la Oficina Ejecutiva de Administración de fecha 03 de Julio de 2017, que sustentan técnica y legalmente la necesidad de que se apruebe el procedimiento de contratación directa para la Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Compra Venta 2017 – Marca Alcon por el supuesto de proveedor único;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2017-INO-D de fecha 19 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Notas Informativas N° 195-017-DF-DADT-DEAEO/INO y N° 004-2017-C.FT.-INO de fecha 21 de abril y 03 de mayo de 2017 respectivamente, el Servicio de Centro Quirúrgico y Hospitalización y el Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Oftalmología como áreas usuarias de los bienes, emiten sus requerimientos para la adquisición anual de Dispositivos Médicos para Venta y Consumo 2017.

Que, con fecha 15 de mayo de 2017 el Área de Licitaciones efectuó el proceso de indagación de mercado de los 117 Ítems solicitados, remitiendo para tal fin correos electrónicos a los potenciales proveedores, evidenciando que dentro de las características técnicas de 10 Ítems se cuenta con equipos biomédicos preexistentes modelo INFINITI, ACCURUS y CONSTELLATION de la marca ALCON cuyos dispositivos médicos consumibles compatibles son de la misma marca;



Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2017, la empresa ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU S.A. remite su cotización y adjunta carta de exclusividad para comercializar la marca ALCON a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 105-2017-LPyCP-OLOG-OEA/INO de fecha 12 de junio de 2017, la Oficina de Logística considerando que la Entidad cuenta con determinados equipos según características técnicas formuladas por el área usuaria, tratándose de equipos biomédicos preexistentes modelo INFINITI, ACCURUS, CONSTELLATION de la marca ALCON y para asegurar la operatividad de los mismos, concluye que la solicitud planteada por el área usuaria se enmarca en el proceso de estandarización que señala el art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda llevar a cabo la estandarización de los suministros consumibles de la marca ALCON;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017, de fecha 14 de junio de 2017, la Q.F. Lourdes Díaz Valer, Jefe del Servicio de Farmacia, como área usuaria de los bienes, señala que para prolongar el periodo de vida y minimizar su inactividad por causa de fallas de los equipos biomédicos INFINITI, ACCURUS, CONSTELLATION de la marca ALCON utilizados en el Centro Quirúrgico, es necesario adquirir suministros consumibles de la misma marca de los equipos mencionados ya que el uso de suministros consumibles que no sean del fabricante podrían generar su inoperatividad lo cual causaría perjuicio económico a la Institución;

Que, mediante Informe N° 007-2017-SCQYH-DADT-DEAEO/INO, de fecha 13 de junio de 2017 elaborado por la M.A. Annette Mantilla Huertas, Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Hospitalización, como área



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Julio de 2017

usuaria sustenta la estandarización en base a criterios técnicos y objetivos, señalando que la adquisición de los insumos compatibles con el funcionamiento de los equipos biomédicos de marca ALCON, modelo INFINITI con los que cuenta la Entidad, garantizará su correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2017-OEA-INO, de fecha 22 de junio de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobó el proceso de estandarización para la "Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Compra Venta 2017 – Marca Alcon";

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, con fecha 28 de Junio de 2017, confirmó que la inclusión en el PAC del procedimiento para la "Contratación Directa para la Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Venta y Consumo 2017 – Marca Alcon", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N°334 por S/. 413,080.00 y Previsión Presupuestaria por S/. 3'419,785.00 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, Resolución N°017-2017-OEA-INO del 28 de Junio de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración incluyó en el PAC el ID N°34 el Procedimiento de Selección para la "Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Compra Venta 2017 – Marca Alcon";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, dispone en su artículo 27° literal e), que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en su artículo 85°, Numeral 5, establece como condición para proceder a una contratación directa bajo el supuesto antes señalado, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano;

Que, la necesidad de la contratación, se encuentra debidamente justificada; toda vez que el área usuaria, Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Oftalmología, con el Informe Técnico N° 001-2017, de fecha 14 de junio de 2017, señala que para prolongar el periodo de vida y para minimizar su inactividad por causa de fallas de los equipos biomédicos preexistentes modelo INFINITI, ACCURUS, CONSTELLATION de la marca ALCON utilizados en el Centro Quirúrgico, es necesario adquirir suministros consumibles de la misma marca de los equipos mencionados;

Asimismo, la Jefatura del Servicio de Centro Quirúrgico y Hospitalización, Mediante Informe N° 007-2017-SCQYH-DADT-DEAEO/INO, de fecha 13 de junio de 2017 sustenta que la adquisición de los insumos compatibles con el funcionamiento de los equipos biomédicos de marca ALCON, modelo INFINITI con los que cuenta la Entidad, garantizará su correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a la indagación de mercado efectuada por el área de Licitaciones, se ha determinado que la única marca que reúne las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria es la marca Alcon que es comercializada por la empresa ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU S.A., quienes cuentan con Carta de exclusividad de representación;





Resolución Administrativa

Lima, 03 de Julio de 2017

Que, el requerimiento para la "Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Venta y Consumo 2017 – Marca Alcon" ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2017 con ID N°34, aprobado mediante Resolución Administrativa N°17-2017-OEA-INO del 28 de Junio de 2017;

Que, con Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, del 30.12.2016, la titular de la Entidad, delegó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N°30225;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa N°005-2017-INO-MINSA "Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Venta y Consumo 2017 – Marca Alcon", por el monto de S/3'832,865.00 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por el supuesto de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N°005-2017-INO-MINSA "Adquisición Anual de Dispositivos Médicos de Venta y Consumo 2017 – Marca Alcon", por el monto de S/3'832,865.00 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por el supuesto de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción y realización de la contratación directa hasta su culminación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, el cumplimiento de publicación a través del SEACE dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión, de la presente resolución así como los informes que la sustentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución a los estamentos correspondientes del Instituto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

PERU Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"
[Firma]
ABOG. M^g. IBET SOFÍA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

ISCF/wrc
C. Copia
Dirección General
Órgano de Control Institucional
Oficina de Logística
Oficina de Servicios Generales
Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Oftalmología

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 181-2017-OEA-INO

A : C.P.C VICTOR E. ALTA HUAMAN
Jefe de la Oficina de Logística (e)

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°019-2017-LyCP-OLOG/INO "Servicio de Red Privada Móvil"

REFERENCIA : Nota Informativa N°543-2017-OLOG-OEA-INO

FECHA : Lima, 18 de Julio de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación N°019-2017-LyCP-OLOG/INO para la contratación del "Servicio de Red Privada Móvil", por el valor referencial de S/.134,957.20 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 20/100 soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la contratación del "Servicio de Red Privada Móvil", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Segundo Apolinar Montenegro Baños Presidente
Sr. Enrique Alejandro Ayala Alfaro Miembro
Sr. Diego Gustavo Atoche Macedo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Luis Daniel Vásquez Rojas Presidente
Sr. Claudio Alfaro Muñoz Miembro
Sra. David Lionel Paulino Córdova Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
[Firma]
ABOG-MC IBET SOFIA CONTRERAS ERANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10639

ISCF/wrc